

Instituto Nacional de la Juventud, Oficina de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con diez minutos del día ocho de agosto de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día veinte de julio de dos mil diecisiete a las catorce horas con treinta y ocho minutos, se recibió solicitud de acceso de información, con número de Referencia N° **026- INJUVE-2017**, solicitando "Para lo cual le solicito proporcione la siguiente información pública generada por la institución que usted representa, durante el período que comprende desde el 01 de junio de 2016 hasta el 1 de junio de 2017, consistente en: **MATERIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

1. Detalle si en su institución se está aplicando la política de participación ciudadana en el Órgano Ejecutivo, en caso que su respuesta sea Si, favor conteste:
a) ¿En qué fecha inició su aplicación? b) ¿Recibió alguna inducción, acompañamiento técnico o capacitación para poder aplicarla? ¿De parte de quién? c) ¿Ha tenido retroalimentación o reuniones de seguimiento en torno a la implementación de la política? ¿De parte de quién?; d) ¿Ha existido alguna evaluación sobre la implementación de la política? ¿De parte de quién?; 2. Detalle de la Unidad administrativa delegada o encargada para la gestión de la participación ciudadana dentro de la institución; 3. Detalle el nombre, cargo y datos de contacto del servidor público delegado o encargado para la gestión de la participación ciudadana dentro de la institución; 4. Detalle cuáles de estos espacios de participación ciudadana, han sido habilitados o se ha hecho uso en el último año en su institución: a) Audiencias públicas. (Detalle cantidad, fecha, tema y número de personas que participaron); b) Despachos abiertos. (Detalle cantidad, fecha, tema y número de personas que participaron); c) Consejos temáticos o sectoriales. (Detalle cantidad, fecha, tema y número de personas que participaron); d) Asambleas ciudadanas. (Detalle cantidad, fecha, tema y número de personas que participaron); e) Ferias o festivales. (Detalle cantidad, fecha, tema y número de personas que participaron); 5. Detalle cuáles de estos mecanismos de participación ciudadana, han sido habilitados o se ha hecho uso en el último año en su institución; a) Consultas ciudadana. (Detalle cantidad, fecha, tema y número de personas que participaron); b) Planificación participativa. (Detalle cantidad, fecha, tema y número de



personas que participaron); c) Rendición de cuentas. (Detalle cantidad, fecha, tema y número de personas que participaron); d) Contraloría ciudadana. (Detalle cantidad, fecha, tema y número de personas que participaron) **MATERIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** Solicitudes de información 6. Número de solicitudes de información ingresadas durante el período señalado del 01 de junio de 2016 hasta el 01 de junio de 2017; 7. Número de solicitudes de información que fueron resueltas favorablemente a favor del peticionario durante el período señalado del 01 de junio de 2016 hasta el 01 de junio de 2017; 8. Número de solicitudes de información que se encuentran aún en trámite y que ingresaron durante el período señalado del 01 de junio de 2016 hasta el 01 de junio de 2017; 9. Número de solicitudes de información que fueron denegadas en su totalidad durante el período señalado del 01 de junio de 2016 hasta el 01 de junio de 2017; 10. Número de solicitudes de información que fueron denegadas parcialmente durante el período señalado del 01 de junio de 2016 hasta el 01 de junio de 2017; 11. Número de solicitudes de información que fueron denegadas por ser información reservada, durante el periodo señalado del 01 de junio de 2016 hasta el 01 de junio de 2017; 12. Número de solicitudes de información que fueron denegadas por ser información confidencial, durante el periodo señalado del 01 de junio de 2016 hasta el 01 de junio de 2017; 13. Número de solicitudes de información que fueron denegadas por ser información consistente en datos personales, durante el periodo señalado del 01 de junio de 2016 hasta el 01 de junio de 2017; 14. Número de solicitudes de información que fueron reorientadas a otras dependencias durante el periodo señalado del 01 de junio de 2016 hasta el 01 de junio de 2017; 15. Número de apelaciones recibidas durante el período señalado del 01 de junio de 2016 hasta el 01 de junio de 2017; 16. Número de procesos de apelación iniciados en contra de su institución durante el período señalado del 01 de junio de 2016 hasta el 01 de junio de 2017; 17. Número de procesos de apelación que durante periodo del 01 de junio de 2016 hasta el 01 de junio de 2017 fueron finalizados en el IAIP; 18. Detalle cuáles fueron los resultados de cada uno de los procesos de apelación que se finalizaron durante el período señalado del 01 de junio de 2016 hasta el 01 de junio de 2017; 19. Número de procesos de apelación en contra de su institución que a la fecha se encuentran en trámite ante el IAIP, detallando: a) Fecha de inicio del proceso; b) Fecha de audiencia de avenimiento y/o; c) Fecha de audiencia oral. Requerimientos de información; 20. Número total de requerimientos ingresados durante el período señalado del 01 de junio de 2016 hasta el 01 de junio 2017, detallando: a) Cantidad



de requerimientos de información oficiosa; b) Cantidad de requerimientos de información pública; 21. Número total de requerimientos denegados durante el período señalado del 01 de junio de 2016 hasta el 01 de junio 2017, detallando: a) Cantidad de requerimientos de información confidencial; b) Cantidad de requerimientos de información reservada; c) Cantidad de requerimientos de datos personales; 22. Cantidad de declaraciones de reserva de información existentes a la fecha en su institución; 23. Cantidad de declaraciones de reserva que se han proveído en su institución durante el período del 01 junio 2016 hasta el 01 de junio de 2017; 24. Cantidad de desclasificaciones de reserva de información que se han proveído en su institución durante el período del 01 junio 2016 hasta el 01 de junio de 2017; 25. Tiempo promedio de entrega de resolución a las solicitudes de información durante el período señalado del 01 de junio de 2016 hasta el 01 de junio 2017; 26. Cantidad de resoluciones de ampliación del plazo para la entrega de información se han decretado durante el período señalado del 01 de junio de 2016 hasta el 01 de junio 2017. **MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS;** 27. Mecanismo utilizado para la realización de la Rendición de Cuentas en su Institución durante el último ejercicio realizado, detallando lo siguiente: a) Cantidad de ejercicios realizados; b) Fecha de realización; c) Lugar donde se realizó; d) Cantidad de personas asistentes; e) Copia de la agenda del evento realizado; f) Copia del informe de Rendición de Cuentas elaborado; g) Tiempo promedio de entrega previa del informe a los participantes del evento de Rendición de cuentas; h) Si aún no se ha realizado, detalle la fecha en que se realizará el próximo ejercicio de Rendición de Cuentas; **MATERIA DE INSTITUCIONALIDAD;** 28. Detalle de funcionamiento de la UAIP/OIR/Dirección de transparencia (según sea el caso), desglosando: a) Fecha de nombramiento del Oficial de información; b) Nombre del Oficial de Información; c) Profesión, título o grado académico del Oficial de Información; d) Cantidad de servidores públicos asignados a la UAIP/OIR/Dirección; 29. Detalle si dentro de su institución existe una Unidad Documental de Archivos, y si la hay, mencione: a) Fecha de inicio de funciones de la Unidad de Archivos; b) Nombre del servidor público asignado a la Unidad de Archivos c) Profesión, título o grado académico del servidor público asignado a la Unidad de Archivos d) Cantidad de servidores públicos asignados a la Unidad de Archivos". –en formato editable–

2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la



información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

3. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

a) Sobre los requisitos de admisibilidad de las solicitudes de acceso.

El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al *principio de máxima publicidad* establecido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; en otras palabras, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) la descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando éste no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere.

El suscrito advierte que la solicitud de acceso cumplió con los requisitos previamente señalados en la ley, en virtud de los principios de disponibilidad y sencillez establecidos en el artículo 4 LAIP, al consignarse los datos de identificación de los solicitantes, la precisa definición de la información solicitada, el medio de notificación, copia del Documento Único de Identidad, y la firma autógrafa en la solicitud; resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso de información presentada.


b) Acceso a la información pública.

En atención a la solicitud de acceso de mérito, y habiéndose hecho la búsqueda pertinente entre los registros que al respecto sobre dicha información se tienen, se obtuvo la información oportuna del requerimiento, la cual se detalla más adelante.

II. RESOLUCIÓN.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información.
2. *Entréguese* al peticionario(a) la información relacionada *en formato editable* -. por las razones expuestas en esta resolución.
3. *Notifíquese* al interesado(a) en el medio y forma señalada para tales efectos.


MIGUEL ANGEL ESPINOZA ZETINO
Oficial de Información Ad-Honorem
Instituto Nacional de la Juventud

